



VISTOS:

El Acta N° 001-2023-GTGRD-PGE, emitida por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Procuraduría General del Estado; los Informes N° D000132 y D000145-2023-JUS/PGE-OPPM-UFPLA, emitidos por la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000073-2023-JUS/PGE-OPPM-UFM, emitido por la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° D000826-2023-JUS/PGE-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000057-2024-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, que en su artículo 9 se define como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno; que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que, con Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada ley, establece que las entidades públicas, como es el caso de la Procuraduría General del Estado, constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, indicándose que dicha función es indelegable;



Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; señalándose que estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, y detallando que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39 del citado Reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los planes de prevención y reducción de riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "*Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno*", con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de dichos grupos de trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 113-2021-PGE/PG, se constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante Resolución del Procurador General del Estado N° D000255-2022-JUS/PGE-PG, se formaliza la aprobación del "*Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Procuraduría General del Estado*" y del "*Programa Anual de Actividades 2022 del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Procuraduría General del Estado*";

Que, el artículo 13 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Procuraduría General del Estado, dispone que el Grupo de Trabajo puede conformar un Equipo Técnico integrado por representantes de sus miembros, para apoyar en el desarrollo de sus funciones y otras que se le asigne;

Que, mediante Acta N° 001-2023-GTGRD-PGE, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Procuraduría General del Estado acordó la reconfiguración del Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, para lo cual solicitará a sus miembros la designación de sus representantes y los convocará para el inicio de acciones;

Que, mediante informes de vistos, la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización recomienda realizar las gestiones necesarias a fin de formalizar la conformación del Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones



Ministeriales N° 220 y 222-2013-PCM, que aprueban los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres y de Prevención del Riesgo de Desastres, respectivamente;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la conformación del Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante memorando de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la aprobación de la conformación del Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Procuraduría General del Estado, mediante acto resolutivo;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable formalizar la conformación del Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Procuraduría General del Estado, toda vez que del contenido del Acta N° 001-2023-GTGRD-PGE se desprende que el Grupo de Trabajo "(...) propone la pronta conformación, instalación y operatividad de dicho Equipo Técnico, para lo cual (...) solicitará a los Miembros del Grupo de Trabajo su designación, y les convocará para el inicio de acciones", evidenciando que el objetivo del acuerdo es conformar, mas no reconstituir, el Equipo Técnico; precisando además que corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo correspondiente en atención en su condición de promotor de las acciones para la implementación del SINAGERD, conforme a los numerales n) e i) del artículo 12 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS;

Con los vistos de la Unidad Funcional de Planeamiento, de la Unidad Funcional de Modernización, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su modificatoria; la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "*Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno*"; el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; y, la Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres

Formalizar la conformación del Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Procuraduría General del Estado, que se encuentra integrado por:

N°	MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO	ÁREA
1	Claudia Andrea Salas Palomino	Procurador General Del Estado
2	Guillermo David Reyes Hidalgo	Gerencia General
3	Ángel Esteban Cogorno Ponce	Centro De Formación Y Capacitación
4	Wilfredo Jesús Melo Chumbiauca	Oficina De Administración
5	Olga Beatriz Rodríguez Cabrera	Dirección De Valorización Y Pericias
6	Enrique Eduardo Azurín Gonzales	Dirección Técnico Normativa
7	Gonzalo Hanco Suyo	Dirección De Aplicación Jurídico Procesal
8	Nilda Sullka Gamarra Romero	Dirección De Información Y Registro
9	Jorge Alan Gamarra Leiva	Oficina De Control Funcional
10	Carlos Alberto Cabrera Soto	Oficina De Planeamiento, Presupuesto Y Modernización

Artículo 2.- Funciones del Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres

El Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres cuya conformación ha sido aprobada en el artículo 1 de la presente resolución, tiene como función apoyar al Grupo de Trabajo en el desarrollo de sus funciones, así como desarrollar todas las demás acciones que se le asigne.

Artículo 3.- Notificación

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General efectúe las notificaciones correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
AIDA MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ
GERENCIA GENERAL
Procuraduría General del Estado